



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1639

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 155
de 2008, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, en concordancia
con Ley 99 de 1993 y la Resolución de 1074 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la queja con Radicado SDA No. 35060 del 24 de Agosto de 2007, instaurada vía web, en la cual se denuncia contaminación por vertimientos generada por Compensar ubicada en la Calle 94 con Paralela de la localidad Chapineró. Con la finalidad de dar trámite a la queja de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita el día 13 de Septiembre de 2007, al establecimiento de comercio denominado **COMPENSAR**, ubicado en la Calle 94 No. 23-43 y se expidió el concepto técnico No. 11929 del 01 de Noviembre del 2007, mediante el cual se constato: "**Situación Encontrada: situación encontrada: A continuación se presentan los resultados y principales observaciones respecto al tema. Tipo de generación de vertimiento: Actividad Actividades de cocina y de actividades deportivas. Servicios adicionales no. Generación de lodos no, característica Grasa Generada de alimentos. Obras de control implementados si, fuente de abastecimiento de agua clase de fuente: acueducto. Volumen de agua registrada en las ultimas tres facturas: no se preemitió ver el consumo. Periodo de limpieza sistema de tratamiento: semanal trampas internas y externa cada dos meses. Cuerpo receptor: red del acueducto. Se perciben olores No. Separación de las redes hidrosanitarias si cuales: redes de agua sanitarias, redes de aguas de las cocinas. Sistema de ahorro y uso eficiente de agua: no. Registro de vertimientos se pregunto sobre el permiso y registro de los vertimientos y no se tiene conocimiento de si lo tiene o no. Observaciones: en el momento se solicitó el registro de vertimientos y no se encontraba en el establecimiento. El Sr. Héctor Pinzon relato que el día 25 de agosto en la tarde se le estaba realizando el mantenimiento a la trampa de grasas externa el cual lo realiza un contratista. En el proceso se les rompió una bolsa en donde estaban depositado los residuos que sacaban de la trampa ese día llovió y la grasa se esparció por la paralela de la autopista norte, cuando se dieron cuenta de los sucedido se cerro la vía por una noche para realizar la limpieza de la misma. Se tomaron medidas para evitar la situación en donde ya no se recogerá con bolsa si que se realiza en tarros. En el momento de la visita no se encontraron residuos en la vía"**

Se verificó el derramamiento de las grasas en la vía se presento como un accidente al realizar el mantenimiento de la trampa, de igual forma se tomaron medidas correctivas para evitar que se presente una nueva eventualidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1639

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el Título Actuaciones Administrativas, Capítulo I Principio General Artículo (3) principios orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que "las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y en general, conforme a las normas de esta primera."

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante, se considera procedente disponer el auto de archivo definitivo de la queja mencionada del Radicado SDA No. 35060 del 24 de Agosto de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No. 35060 del 24 de Agosto de 2004., por denuncia de contaminación por vertimientos, generada por el establecimiento de comercio denominado **COMPENSAR**, ubicado en la Calle 94 No. 23-43 de la localidad Chapinero. Archivo corresponde dos (2) Folios. De conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 18 JUL 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Yesid Torres.